GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

INDICA

N° int.: 2285977

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.925

SANTIAGO, 19/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Rosa Cristina SERRANO LOPEZ nacida el 06/07/1975 en Costa Rica, indocumentado; y Ignacio CASTRO SERRANO nacido el 12/09/2006 en Costa Rica, indocumentado, todos de nacionalidad COSTARRICENSE han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Rosa Cristina SERRANO LOPEZ de nacionalidad COSTARRICENSE por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Ignacio CASTRO SERRANO de nacionalidad COSTARRICENSE.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DELIA

Extranjeria y Migración

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS [9401-8] 19/07/2010 correl: 10.163

Distribución:

- Polint

- DEM

GABRIEIA CABELLOS HUARCAYA SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO